

# PROYECTO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO AGRARIO (ejercicio 2024)

**Entidad:** Asociación Provincial de Agricultores  
y Ganaderos de Guadalajara (APAG)



## **Índice**

<b>1.- Datos de la Entidad de Asesoramiento.....</b>	<b>3</b>
<b>2.- Motivación.....</b>	<b>3</b>
<b>3.- Quienes somos y que hacemos. Objetivo social.....</b>	<b>3</b>
<b>4.- Objetivos.....</b>	<b>4</b>
<b>5.- Ámbitos del Asesoramiento.....</b>	<b>5</b>
<b>6.- Oficinas disponibles por la entidad.....</b>	<b>6</b>
<b>7.- Aplicación Informática para prestar el servicio.....</b>	<b>7</b>
<b>8.- Red de Difusión.....</b>	<b>11</b>
<b>9.- Alcance del Servicio.....</b>	<b>11</b>
<b>10.- Estructura Orgánica y Funcional de la Entidad.....</b>	<b>11</b>
<b>11.- Programa de Formación Continua.....</b>	<b>14</b>
<b>12. Plan de prevención de Riegos.....</b>	<b>14</b>

### **1. Datos de la Entidad de Asesoramiento.**

**Nombre de la entidad:** Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos de Guadalajara (APAG)

**C.I.F.:** G19006303

**Dirección de la Sede Central:** Calle de Francisco Aritio, 150, 19004 Guadalajara

**Teléfono:** 949202840

**Correo electrónico:** [depagrario@grupoapag.com](mailto:depagrario@grupoapag.com)

**Web:** [www.grupoapag.com](http://www.grupoapag.com)

### **2. Motivación.**

El presente proyecto se redacta para solicitar que nuestra entidad sea reconocida como proveedora de los Servicios de Asesoramiento, según convocatoria publicada en la Orden 135/2024, de 19 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha, por la que se establecen las bases reguladas para la concesión de ayudas a los proveedores de los servicios de asesoramiento, Interevención7202 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027. [2024/6546].

### **3. Quienes somos y que hacemos. Objetivo social**

La Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (APAG) es una Organización Profesional Agraria federada en ASAJA a nivel regional y nacional. Cuenta con cerca de 3.000 socios de toda la provincia de Guadalajara.

APAG se constituyó en 1977 para "la representación, gestión, defensa y fomento de los intereses profesionales, individuales y colectivos de sus miembros", según recogen sus Estatutos. Por tanto, lleva más de 45 años defendiendo los intereses del sector agropecuario de Guadalajara y al servicio de los agricultores y ganaderos de la provincia.

Tiene su sede central en Guadalajara y cuenta con delegaciones en Sigüenza y Molina de Aragón. Siendo actualmente su presidente D. Juan José Laso Palomares.

A lo largo de la trayectoria de APAG, varias agrupaciones se han integrado en nuestra asociación como:

- La Agrupación de Ganaderos de la Sierra Norte.
- La Cooperativa hortícola de Guadalajara, especializada en el espárrago verde.
- La Agrupación de Familias y Mujeres de Ámbito Rural (AMFAR).
- La Asociación Provincial de Apicultores.

Nuestra misión, es estar al lado de nuestros socios en todo momento, informándoles, formándoles, asesorándoles y procurando ofrecerles un servicio integrado que les suponga un valor añadido.

Para ello, tenemos disponibles los siguientes departamentos especializados:

Departamento Agrario.  
Departamento Ganadero.  
Departamento Jurídico.  
Departamento Fiscal y Económico  
Departamento Laboral  
Departamento Medioambiental  
Tramitación de Ayudas  
Seguros Agrarios  
Departamento de Formación  
Departamento de Comunicación

APAG presenta una experiencia contrastada en la realización de asesoramiento, destacando que ha prestado este servicio en todas las convocatorias abiertas en programas anteriores.

#### **4. Objetivos.**

Desarrollar la labor de asesoramiento a las explotaciones agrarias y/o ganaderas que nos soliciten este servicio en la provincia de Guadalajara, con la finalidad de ayudar a los titulares que soliciten el servicio durante el ciclo de desarrollo de sus explotaciones agrarias, incluidos el establecimiento inicial en los casos que proceda, convertir sus modelos de producción para adaptarlos a la demanda de los consumidores, innovar en materia de prácticas agrícolas, introducir técnicas agrícolas de resiliencia al cambio climático, mejorar el bienestar animal y si procede, asesorar sobre las normas de seguridad y la asistencia social. Así mejorar los resultados económicos, medioambientales, el respeto del medio ambiente y la capacidad de adaptación al cambio climático de sus explotaciones.

- El servicio prestado de asesoramiento será gratuito para los usuarios del mismo. Prioritariamente, será de forma presencial y de manera individualizada, se realizará a petición de los usuarios, comprendiendo al menos, dos visitas a la explotación (en la primera se llevará a cabo el diagnóstico de la misma y se elaborarán las recomendaciones, y en la segunda, se verificará el seguimiento de las recomendaciones formuladas). Asimismo, con el fin de completar el servicio, se prestará la atención telefónica o telemática necesaria. Las actuaciones realizadas quedarán plasmadas en uno o varios informes de asesoramiento que se entregarán al titular de la explotación.
- Los informes de asesoramiento tendrán los siguientes contenidos:
  - Serán individualizados por usuario, incluyendo los contenidos siguientes:
    - Diagnóstico de la situación de la explotación, con referencia a aspectos productivos, económicos, técnicos, medioambientales, socio-laborales y de calidad de vida del titular.

- Informe de recomendaciones particulares que permita a los usuarios cumplir con sus obligaciones, mejorar la gestión y situación de sus explotaciones, a la vez que les permita entender como éstas contribuyen a una agricultura más sostenible.
- Informe final de asesoramiento y seguimiento de las recomendaciones.
- o Se entregarán firmados por todos los técnicos involucrados en su elaboración y por el coordinador de la entidad junto con el recibí del asesorado.
- o Se realizará una encuesta de satisfacción individualizada a cada usuario que permita obtener información para mejorar el servicio prestado.
- El personal asesor dedicará, al menos, 15 horas para cada asesoramiento. Un mismo asesor no realizará más de 100 asesoramientos distintos por año. En el caso de asesoramientos en los que participen diferentes asesores no se superará el límite de las 1.720 horas anuales por asesor. Estas limitaciones serán consideradas para los asesores que trabajan a jornada completa, y se multiplicará por el porcentaje del coeficiente a tiempo parcial (%CTP) para estos últimos contratos.

## **5. Contenido del Asesoramiento.**

Los servicios de asesoramiento a las explotaciones prestados por nuestra entidad, estarán adaptados a los diversos tipos de producción y explotaciones agrícolas, y según la demanda de los usuarios, cubrirán al menos:

a) todos los requisitos, condiciones y compromisos de gestión que se apliquen a los agricultores establecidos en el plan estratégico de la PAC, incluidos los requisitos y las normas en materia de condicionalidad y las condiciones de las intervenciones, así como la información sobre instrumentos financieros y planes empresariales establecidos en el marco del plan estratégico de la PAC;

b) los requisitos establecidos por los Estados miembros a efectos de aplicación de la Directiva 92/43/CEE, la Directiva 2000/60/CE, el artículo 55 del Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, la Directiva 2009/128/CE, la Directiva 2009/147/CE, el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo;

c) las prácticas agrícolas que impidan el desarrollo de resistencia a los antimicrobianos, como se establece en la Comunicación de la Comisión de 29 de junio de 2017 titulada «Plan de Acción europeo “Una sola salud” para luchar contra la resistencia a los antimicrobianos»;

d) la gestión y prevención de riesgos;

e) apoyo a la innovación, en particular para la elaboración y ejecución de los proyectos de grupos operativos de la AEI, como se contempla en el artículo 127, apartado 3 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo;

f) las tecnologías digitales del sector de la agricultura y de las zonas rurales con arreglo al artículo 114, letra b) del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo;

g) la gestión sostenible de nutrientes, lo que incluye el uso de la herramienta de sostenibilidad agraria para nutrientes, que consistirá en cualquier aplicación digital que ofrezca al menos:

- i) un balance de los principales nutrientes presentes en las parcelas;
- ii) los requisitos legales en materia de nutrientes;
- iii) datos sobre el suelo, a partir de la información y de los análisis disponibles;
- iv) datos del sistema integrado de gestión y control pertinentes a efectos de la gestión de nutrientes;

h) las condiciones de trabajo, las obligaciones de los empleadores, la salud y la seguridad en el trabajo y el apoyo social en las comunidades agrícolas.

## **6. Oficinas disponibles por la entidad.**

Las oficinas abiertas al público de las que dispondrá nuestra entidad, con un horario de apertura de 9:00h a 14:00h de lunes a viernes serán dos, situadas en:

1- Oficina en Guadalajara:

C/ Francisco Aritio 150-152

19004-Guadalajara

**Teléfono:** 949202840 / 638902595

**Fax:** 949200214

**Email:** [depagrario@grupoapag.com](mailto:depagrario@grupoapag.com)

2- Oficina en Molina de Aragón

C/ Rondalla Santa Cecilia, 1

19300-Molina de Aragón (Guadalajara)

**Teléfono:** 949831614 / 629906873

**Email:** [delegacionmolina@grupoapag.com](mailto:delegacionmolina@grupoapag.com)

Las dos oficinas disponen, como mínimo, de una línea telefónica fija, de una móvil y de conexión a internet. Los usuarios podrán comunicarse por vía telemática (SMS, WhatsApp, correo electrónico, ...) con su asesor/a para formular consultas y recibir información sobre su explotación.

## **7. Aplicación Informática para prestar el servicio.**

---

APAG dispone de la aplicación informática **“aGROslab AEA Asesoramiento a Explotaciones Agrarias”** para el control de los usuarios y sus explotaciones, compatible con la codificación del sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, en el que se reflejan los servicios prestados (datos del solicitante y de su explotación, nº y fecha de la solicitud, temas de asesoramiento solicitados, técnico responsable, visitas realizadas, diagnóstico de la explotación, propuesta de actuación, seguimiento). Así como los datos correspondientes a los gastos asociados a la prestación del servicio (horas dedicadas, gastos de desplazamiento, manutención y análisis) y a las reclamaciones formuladas por los usuarios/as con sus correspondientes contestaciones. Sobre el cual se irán realizando el mantenimiento, mejoras y actualizaciones necesarias durante el periodo que dure el asesoramiento. (En la solicitud se adjunta el manual de funcionamiento para el usuario y menús de la aplicación informática).

Con esta aplicación informática se realizará un sistema de evaluación y diagnóstico de la situación de partida (toma de datos, encuesta, estudio de registros disponibles, etc.); que nos facilitará las posibles soluciones y a través, de ella se realizará el seguimiento posterior de la explotación.

La aplicación tiene incorporada una evaluación de la calidad del sistema de asesoramiento, facilitando un registro de reclamaciones para las explotaciones asesoradas, como las posibles de resoluciones de las mismas, así como la realización de encuestas de satisfacción a los asesorados y las propuestas de valoración de la repercusión del asesoramiento durante la prestación del servicio.

Siendo el esquema del menú de la aplicación el siguiente:



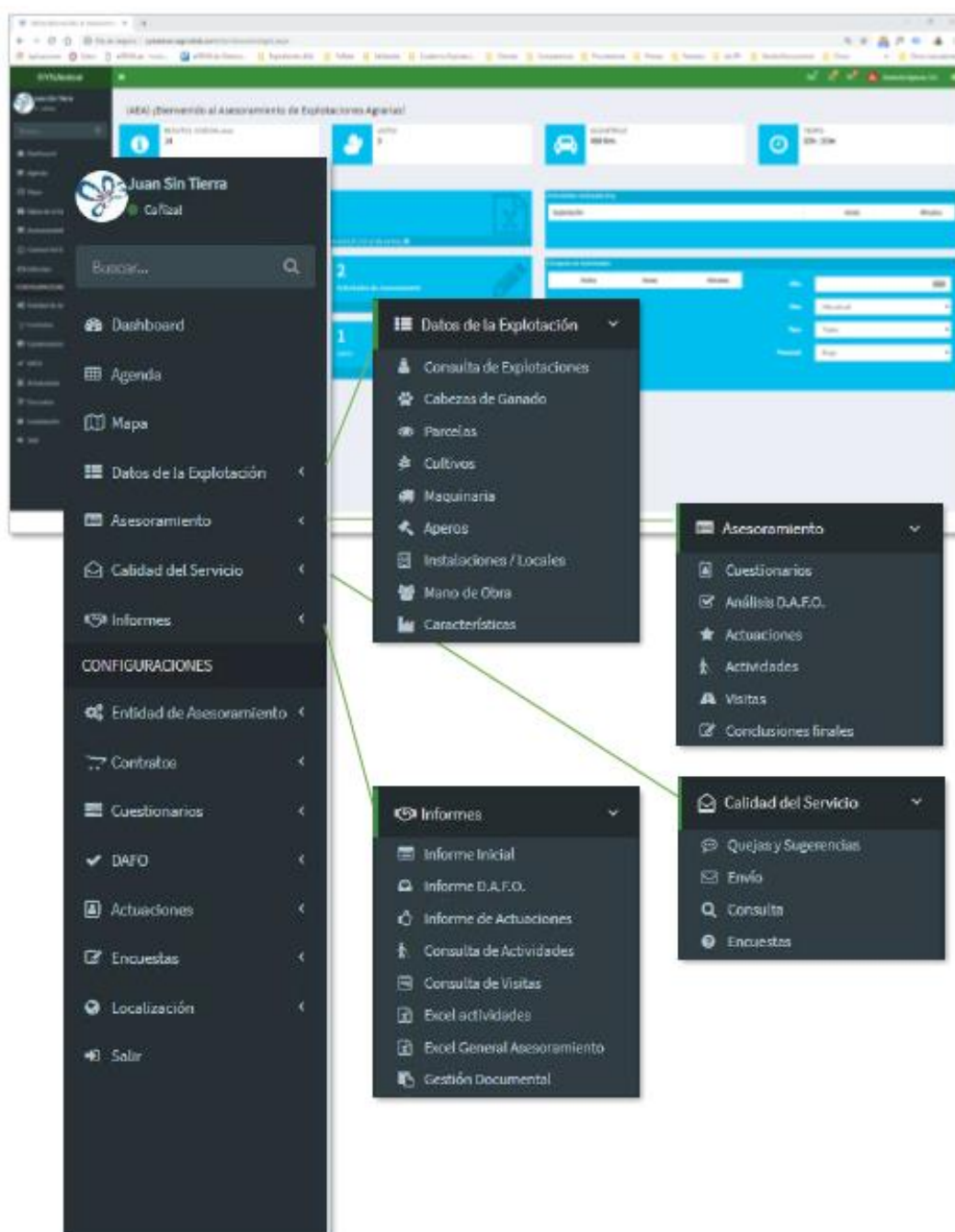
# aGROSlab AEA

## Asesoramiento a Explotaciones Agrarias

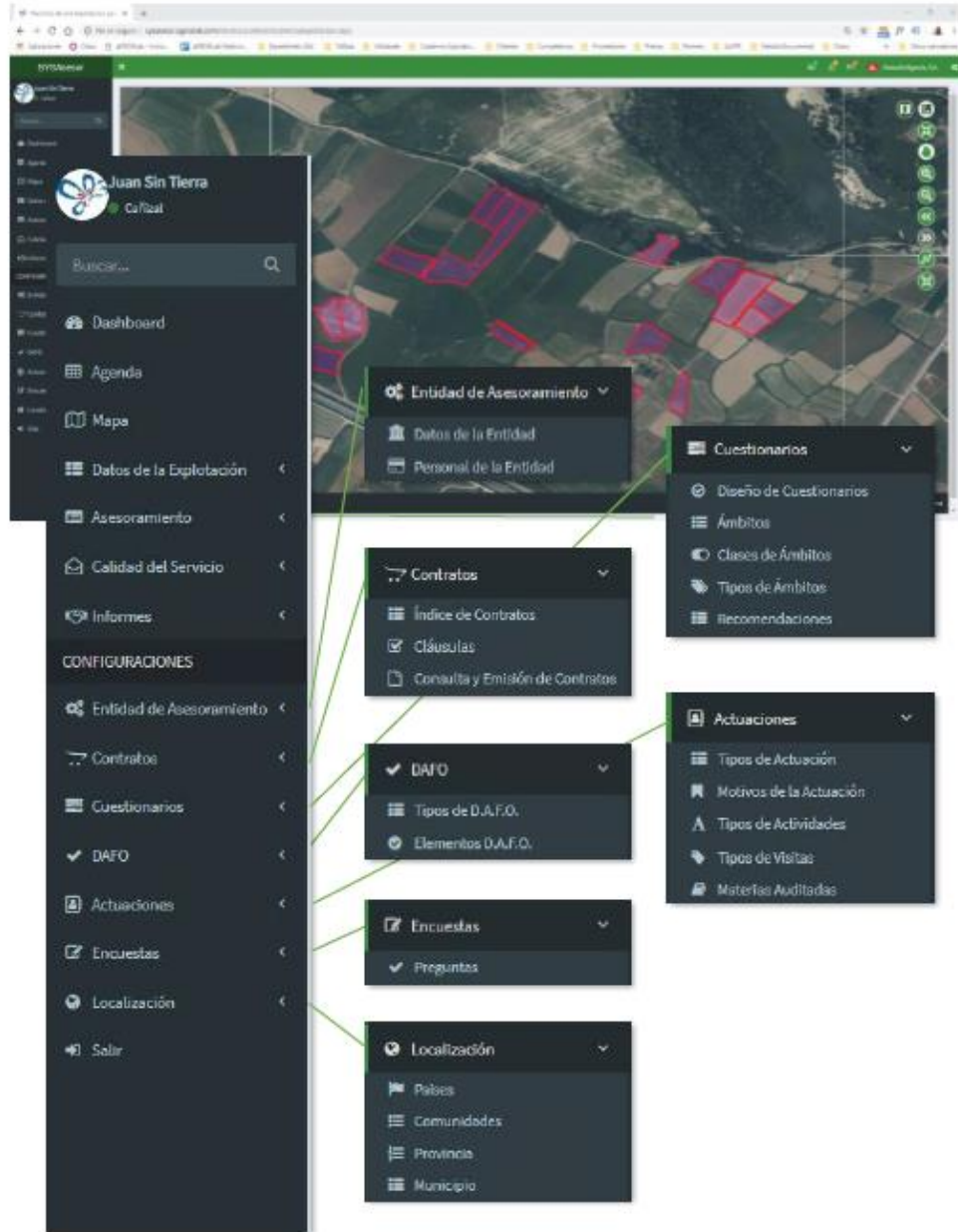
Menú de la Aplicación



## aGROSlab Asesoramiento a Explotaciones Agrarias - Menú



aGROSlab Asesoramiento a Explotaciones Agrarias - Menú



## **8. Red de difusión.**

Para la información, divulgación y publicidad relativa al servicio de asesoramiento y su funcionamiento, APAG cuenta con un departamento específico de Comunicación. Se dispone de una página Web informativa ([www.grupoapag.com](http://www.grupoapag.com)) que se actualiza periódicamente, donde figurará el ámbito del servicio de asesoramiento prestado, los teléfonos y direcciones de contacto, las oficinas abiertas al público y sus horarios. Además, APAG cuenta con una revista de difusión trimestral (Revista de la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos de Guadalajara). Se creará un Grupo de difusión de WhatsApp específico para el asesoramiento y también se usarán los métodos habituales de difusión (teléfono, correo ordinario, SMS masivos, correo electrónico, redes sociales y de forma presencial).

## **9. Alcance del servicio.**

El servicio se desarrollará en la provincia Guadalajara. Estimándose un mínimo de 95 explotaciones asesoradas con una tipología de las explotaciones que se calcula que será:

- Al menos, el 75% de los usuarios serán explotaciones situadas en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, en zonas de la Red Natura 2000 o en espacios protegidos, debido a que casi la totalidad de la provincia de Guadalajara se encuentra dentro de alguna de estas zonas.
- Nuestra intención es asesorar al mayor número posible de usuarios que sean explotaciones de titularidad compartida, titulares mujeres, titulares jóvenes. Actualmente no se puede calcular exactamente el porcentaje de asesoramientos que pertenecerán a cada una de ellas.

Si por el número de titulares interesados en recibir el servicio de asesoramiento, fuera necesario realizar una selección entre ellos, el criterio de selección se realizará según lo establecido en el artículo 6 de la orden de bases.

## **10. Estructura Orgánica y Funcional de la Entidad.**

La entidad de asesoramiento contará con:

### **10.1. Coordinación.**

Con una coordinadora del servicio, que actuará como interlocutora con la administración, y realizará las funciones propias de coordinación entre los técnicos de asesoramiento. Esta coordinadora forma parte de la plantilla de APAG, dispone de la titulación adecuada, además de una formación específica mediante un curso de formación de técnicos asesores de explotaciones agrarias, con duración de 30 horas, e

impartido por el MAPA, y de una experiencia demostrable de más de 19 años en asesoramiento a las explotaciones.

La persona que ejercerá tal coordinación será:

- **Nombre:** Ana Llorente Vicente
- **NIF:** 03104726W
- **Titulación:** Ingeniera Técnica Agrícola.
- **Formación específica:** Formación de Técnicos Asesores de Explotaciones Agrarias. MAPA. 30 horas (del 19-22 de Nov de 2007)
- **Experiencia:** Técnico del Grupo APAG. Más de 19 años. Además, cuenta con experiencia, conocimiento y formación multidisciplinar en materia de sostenibilidad y de prevención de riesgos laborales según queda especificada en el curriculum vitae adjunto.

### **10.2. Personal Asesor.**

Se dispondrá de 8 técnicos de asesoramiento, cualificados para el ámbito del servicio de asesoramiento a prestar. Todos ellos forman parte de la plantilla de APAG, disponen de la titulación adecuada, todos ellos presentan una formación específica mediante un curso de formación de técnicos asesores de explotaciones agrarias, con duración de más de 20 horas (Formación de Técnicos Asesores de Explotaciones Agrarias. MAPA.).

Las personas que ejercerán como técnicos de asesoramiento serán:

Nombre del Técnico Asesor	NIF	Titulación	Formación específica en asesoramiento	Experiencia. Técnico del Grupo APAG
Antonio Torres Pérez	03086010P	Ingeniero Agrónomo	30 horas	29 años
Ángel Morales Moreno	70164639B	Licenciado en Veterinaria	30 horas	31 años
Félix Espejo Marco	03092897H	Licenciado en Veterinaria	50 horas	31 años
Ana Llorente Vicente	03104726W	Ingeniera Técnica Agrícola	30 horas	19 años
Sonia García Morales	50452786D	Ingeniera Técnica Agrícola	30 horas	17 años
Antonio García Rodrigo	03201703B	Máster Universitario en Ingeniería Agronómica	31,25 horas	8 años
Laura Reyes González	03206517H	Graduado en Ingeniería Agroalimentaria y de los Sistemas Biológicos. Máster Universitario en Ingeniería Agronómica	30 horas	6 años
Ismael Juárez Íñigo	03130572L	Ingeniero Técnico Agrícola	30 horas	2 años y 10 meses (*)

(\*) Experiencia de 10 años como asesor en otras empresas ajenas a APAG

### **11. Programa de formación continua.**

La entidad realizará una formación continua, que permita la actualización del personal dedicado a las tareas de asesoramiento que acredite un mínimo de 10 horas anuales de formación en materias relacionadas con el asesoramiento que realice. El personal asesor participará en los programas de formación continua que programe la JCCM u otras organizaciones acreditadas.

### **12. Plan de prevención de riesgos.**

APAG está sujeto a la normativa de prevención de riesgos laborales, y tiene suscrito con QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U un contrato de riesgos laborales que incluye las disciplinas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y la Medicina en el Trabajo que permanece vigente. Dispone de un plan de prevención de riesgos laborales y no ha sido sancionado en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. (En la solicitud se adjunta certificado del servicio de prevención ajeno).

Por otro lado, APAG manifiesta y declara:

- Que no está incurso en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2, 3 y 3bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- Que no ha sido sancionada por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con el artículo 34 Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.
- Que cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social.